



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0262/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1868/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de abril de 2024

**JAVIER JUÁREZ CAMBRÓN**

**PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE LOS CC. MARÍA LUISA MEDINA DÍAZ, EDER OMAR JUÁREZ MEDINA Y XAVIER JUÁREZ MEDINA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Octubre de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 05 de Marzo de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 02 de Abril de 2024, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 17 de Octubre de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Fracción del Rancho Condembaro	Pátzcuaro	Michoacán	Javier Juárez Cambrón Apoderado legal de María Luisa Medina Díaz
2.- Una Fracción del Rancho Condembaro	Pátzcuaro	Michoacán	Javier Juárez Cambrón
3.- Condembaro	Pátzcuaro	Michoacán	Javier Juárez Cambrón
4.- Totalidad del Rancho Condembaro	Pátzcuaro	Michoacán	Javier Juárez Cambrón apoderado legal de Xavier Juárez Medina
5.- Totalidad del Rancho Condembaro	Pátzcuaro	Michoacán	Javier Juárez Cambrón apoderado legal de Eder Omar Juárez Medina
6.- Llano Largo	Pátzcuaro	Michoacán	Javier Juárez Cambrón

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Fracción del Rancho Condembaro

*Recibi ORIGINAL 05/04/2024*  
*JNG. GUILLERMO ARZUEBA CROAZA*

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0262/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1868/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de abril de 2024

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	243578	2154441
2	243492	2153852
3	243482	2153697
4	243482	2153633
5	243516	2153368
6	243522	2152999
7	243738	2152659
8	243861	2152509
9	243517	2152276
10	243471	2152298
11	243435	2152316
12	243328	2152369
13	243163	2152504
14	243171	2152578
15	243197	2152649
16	243309	2152820
17	243232	2153419
18	243215	2153507
19	243216	2153627
20	243197	2153777
21	243185	2154015
22	243248	2154090
23	243269	2154144
24	243244	2154194
25	243258	2154323
26	243282	2154353
27	243331	2154369
28	243374	2154402
29	243402	2154416
30	243424	2154482
31	243569	2154456
32	243559	2154450

Nombre del predio: 2. Una Fracción del Rancho Condembaro

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0262/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1868/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de abril de 2024

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	243678	2154441
2	243781	2154393
3	243754	2154277
4	243674	2154086
5	243626	2154033
6	243624	2153806
7	243646	2153607
8	243668	2153392
9	243687	2153296
10	243700	2153122
11	243520	2153115
12	243516	2153368
13	243499	2153495
14	243482	2153633
15	243481	2153697
16	243492	2153852

Nombre del predio: 3.- Condembaro

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	243520	2153115
2	243700	2153122
3	243704	2153069
4	243775	2152892
5	243974	2152775
6	244075	2152736
7	244190	2152625
8	244254	2152476
9	244275	2152353
10	244538	2151947
11	244421	2151871
12	243861	2152509
13	243738	2152659
14	243522	2152999





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0262/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1868/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de abril de 2024

Nombre del predio: 4.- Totalidad del Rancho Condembaro

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	243861	2152509
2	244421	2151871
3	244478	2151800
4	244247	2151622
5	243881	2151716
6	243815	2151868
7	243768	2151974
8	243699	2152096
9	243628	2152183
10	243517	2152276

Nombre del predio: 5.- Totalidad del Rancho Condembaro

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	244582	2151880
2	244478	2151800
3	244421	2151871
4	244538	2151947
5	244275	2152353
6	244514	2152615
7	244503	2152576
8	244573	2152547
9	244602	2152523
10	244633	2152496
11	244666	2152467
12	244727	2152397
13	244742	2152369
14	244744	2152303
15	244748	2152168
16	244746	2152102
17	244724	2152026



*[Handwritten signature]*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0262/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1868/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de abril de 2024

18	244728	2152002
19	244748	2151972

Nombre del predio: 6.- Llano Largo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	244582	2151880
2	245084	2151421
3	245015	2151250
4	244949	2151062
5	244920	2150945
6	244887	2150822
7	244490	2151172
8	244349	2151080
9	243911	2151295
10	244247	2151622

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Fracción del Rancho Condembaro	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
2.- Una Fracción del Rancho Condembaro	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
3.- Condembaro	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
4.- Totalidad del Rancho Condembaro	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de	31/12/33





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0262/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1868/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de abril de 2024

				Bosques Irregulares (MMOBI)	
5.- Totalidad del Rancho Condembaro	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
6.- Llano Largo	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Fracción del Rancho Condembaro	73.4325	71.37	13.47
2.- Una Fracción del Rancho Condembaro	18.0039	17.9	9.72
3.- Condembaro	32.9762	26	8.78
4.- Totalidad del Rancho Condembaro	39.8905	33.67	17.1
5.- Totalidad del Rancho Condembaro	21.6132	19.03	6.63
6.- Llano Largo	60.4034	45.88	23.63

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Fracción del Rancho Condembaro	13.47 ( trece punto cuarenta y siete )	1280.88 ( mil doscientos ochenta punto ochenta y ocho )
2.- Una Fracción del Rancho Condembaro	9.72 ( nueve punto setenta y dos )	886.99 ( ochocientos ochenta y seis punto noventa y nueve )
3.- Condembaro	8.78 ( ocho punto setenta y ocho )	479.33 ( cuatrocientos setenta y nueve punto treinta y tres )
4.- Totalidad del Rancho Condembaro	17.1 ( diecisiete punto uno )	793.97 ( setecientos noventa y tres punto noventa y siete )
5.- Totalidad del Rancho Condembaro	6.63 ( seis punto sesenta y tres )	307.53 ( trescientos siete punto cincuenta y tres )
6.- Llano Largo	23.62 ( veintitres punto sesenta y dos )	1488.52 ( mil cuatrocientos ochenta y ocho punto cincuenta y dos )





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0262/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1868/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de abril de 2024

Nombre del predio: 1.- Fracción del Rancho Condembaro

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/04/24 - 31/12/24	Abies religiosa	13.47	643.78	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/04/24 - 31/12/24	Otras hojosas	13.47	153.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/04/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	13.47	483.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Una Fracción del Rancho Condembaro

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/04/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	9.72	336.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	9.72	56.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	9.72	397.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	9.72	97.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO



*[Handwritten signature]*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0262/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1868/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de abril de 2024

Nombre del predio: 3.- Condembaro

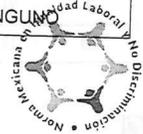
Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/04/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	8.78	148.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	8.78	330.71	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- Totalidad del Rancho Condembaro

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/04/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	3.5	10.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	3.5	138.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	2.34	149.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	2.34	15.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	11.26	32.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	11.26	446.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0262/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1868/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de abril de 2024

Nombre del predio: 5.- Totalidad del Rancho Condembaro

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/04/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	6.63	293.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrubus	6.63	13.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 6.- Llano Largo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/04/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	4.14	63.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrubus	4.14	236.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	12.32	651.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrubus	12.32	211.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	7.16	167.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrubus	7.16	157.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: GUILLERMO AMEZCUA CRUZALEY, inscrito en el





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/AQ-0262/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1868/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de abril de 2024

Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GA - 559

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Fracción del Rancho Condembaro	D-16-066-CON-002/24
2.- Una Fracción del Rancho Condembaro	D-16-066-CON-003/24
3.- Condembaro	D-16-066-CON-004/24
4.- Totalidad del Rancho Condembaro	D-16-066-CON-005/24
5.- Totalidad del Rancho Condembaro	D-16-066-CON-006/24
6.- Llano Largo	D-16-066-LLA-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0262/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1868/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de abril de 2024

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 26,186 Plantas de: Pinus pseudostrobus y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 79.362 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la información complementaria solicitada para que se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 17 de febrero del 2024, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 2574, por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/0700/2024, de fecha 29 de enero del 2024.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, para el Genero Quercus son: Quercus laurina, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis y Alnus firmifolia, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley"*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0262/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1868/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de abril de 2024

no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
- C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
- C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
- C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Pátzcuaro. - Michoacán
- C. Ing. Guillermo Amezcua Cruzaley, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Acuitzio, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

